



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/15/L.5
9 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión – Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 22 de programa

Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la utilización legal y sostenible de la diversidad biológica, incluida la gestión de la fauna y la flora silvestres, ha contribuido a lograr progresos para la consecución de varias Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sigue siendo pertinente para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Reconociendo que la gestión no sostenible de la fauna y flora silvestres ha obstaculizado los progresos para el logro de varias de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo los progresos realizados en el examen de las orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible en las regiones tropicales y subtropicales,

Acogiendo con satisfacción la colaboración existente sobre cuestiones relacionadas con la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y la labor de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, así como del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y otras entidades que participan en la aplicación de la ley,

Reconociendo que el logro de la utilización legal y sostenible de la diversidad biológica requiere enfoques y temas estratégicos innovadores, aplicación eficaz y medidas para garantizar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes,

Observando que las estrategias de reducción de la demanda y los enfoques de medios de vida alternativos para el consumo de carne de animales silvestres, y el uso de la fauna y flora silvestres en general, tienen más probabilidades de ser necesarios cuando el consumo o el uso son ilegales o no sostenibles, ya que la gestión de la fauna y flora silvestres puede contribuir significativamente a la conservación de la diversidad biológica, a diferencia de otras alternativas que pueden dar lugar a cambios en el uso de la tierra que pueden ser perjudiciales para el medioambiente y los ecosistemas,

Tomando nota de la recomendación 23/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres,

Tomando nota con reconocimiento de la evaluación temática sobre la utilización sostenible de las especies silvestres de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, y otros miembros de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, y otros interesados pertinentes y titulares de derechos, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Complete la labor encomendada en la decisión 14/7, tal como determinar otros ámbitos más allá del sector de la carne de animales silvestres que puedan requerir orientaciones complementarias como otras zonas geográficas, especies y usos, aprovechando plenamente los resultados y las conclusiones del informe del Taller Consultivo sobre la Gestión Sostenible de la Fauna y Flora Silvestres¹ y los resultados de la encuesta sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres;

b) Siga colaborando estrechamente con la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluso sobre las repercusiones de la evaluación temática de la IPBES sobre la utilización sostenible de las especies silvestres, para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Colabore con todos los agentes e interesados directos pertinentes para promover la integración de la utilización sostenible de la diversidad biológica, en especial de las especies silvestres, en todos los sectores pertinentes;

d) Siga colaborando y mejorando las sinergias en el campo de la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

e) Informe sobre los progresos realizados en las actividades indicadas anteriormente y formule recomendaciones para la futura labor del Convenio sobre las cuestiones relacionadas con la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

¹ Véase [CBD/WG2020/1/INF/3](#).